

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

P-3262

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 12-039169- -00006-0000

Fecha: 2013-09-09 15:02:29 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 523 RESPUESTA Folios: 8

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. 12.039.169

Solicitud de patente a nombre de **CROWN PACKAGING TECHNOLOGY INC.**

Yo, **SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ** actuando como apoderada sustituta de acuerdo con la sustitución adjunta e identificada como aparece al pie de mi firma domiciliada en la Carrera 11 A No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de los solicitantes **CROWN PACKAGING TECHNOLOGY INC.** de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. 7910 notificado por fijación en lista el 7 de mayo de 2013 y considerando el memorial radicado el 10 de julio de 2013, en donde se solicitó una prórroga para dar respuesta a dicho oficio, me permito manifestar:

1. Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial un nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de 15 reivindicaciones y reemplaza completamente el capítulo presentado anteriormente.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones planteadas por el examinador en su concepto técnico.

En cuanto al número de reivindicaciones, atentamente nos permitimos decir que no se adjunta tasa por reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo capítulo reivindicatorio tiene igual número de cláusulas que el originalmente presentado y en esencia es el mismo objeto pero más limitado.

2. Claridad de la Solicitud

Es deseo del solicitante poner de presente las siguientes modificaciones realizadas al pliego reivindicatorio:

La reivindicación 1 se ha modificado al eliminar la frase que se refiere a productos "presurizados a más de 30 psi (200 kPa)" y reemplazar con la redacción de la reivindicación 2 en el documento WO 2011/026900 publicado. En consecuencia se ha eliminado reivindicación 2 anteriormente presentada y las reivindicaciones

anteriormente presentadas 3-7 han sido promovidas a nuevas reivindicaciones 2 a 6, y se han modificado las dependencias de las reivindicaciones según sea apropiado.

La nueva reivindicación 7, que se refiere a una entalladura contra fractura se ha agregado a las reivindicaciones y se basa en el texto del párrafo 0033, publicado en el documento WO 2011/026900.

La redacción de las reivindicaciones 8 -15 no ha cambiado de la publicada en el documento WO 2011/026900.

El solicitante considera que las reivindicaciones revisadas diferencian claramente la presente solicitud D1, este documento no describe un terminal de bebida de apertura completa, adecuada para uso con un envase de producto mantenido bajo una presión de alrededor de 70psi (483 kPa) o más. Las características descritas en la presente solicitud son necesarias para evitar “soplado” del panel de abertura durante la apertura del envase, donde dichas presiones están presentes.

En consecuencia, nos permitimos informar que las nuevas reivindicaciones de la solicitud son claras y concisas y los elementos descritos en dichas cláusulas son entendibles por una persona versada en la materia.

3. Evaluación de la patentabilidad

3.1 Novedad y Nivel Inventivo

Documento D1 US2008/067171 (Heineke) - Con referencia al párrafo 004, este documento se refiere específicamente a “latas de tipo completamente abierta” ... “adecuadas para el enlatado de productos sólidos” (es decir, productos alimenticios) y distingue específicamente este tipo de lata de la “sección extraíble comparativamente pequeña” ... “apropiado para envasar soda, cerveza u otros líquidos” (es decir, terminal para Bebidas).

El factor distintivo con el terminal/envase de acuerdo con la invención es que se ha diseñado específicamente para latas de productos de bebidas presurizadas, tales como bebidas gaseosas o cerveza, como se describe en el párrafo 0004 de la presente solicitud. Estos productos se mantienen bajo presiones de 483kPa (70psi) - 621kPa (90 psi) después del llenar y sellar la lata y se pueden almacenar durante largo tiempo antes de abrir.

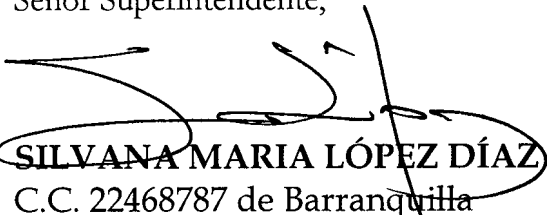
Esto es contrario a una lata de comida, que puede experimentar un aumento de temperatura y presión durante el procesamiento de la lata y el producto, pero después, el envase vuelve a disminuir e incluso regresa a temperatura ambiente y presión negativa durante almacenamiento.

En este orden de ideas, solicitamos de manera atenta retirar las objeciones de novedad y nivel inventivo, toda vez que la invención a la luz del nuevo capítulo reivindicatorio cumple a cabalidad con dichos requisitos.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese despacho, atentamente solicitamos se conceda el privilegio de patente de invención a la solicitud en estudio o si el examinador considera que subsisten razones para objetar la presente invención rogamus expedir otro examen de fondo con los debidos motivos y razones que sustenten su objeción con el fin de que nuestro mandante tenga la posibilidad de exponer sus argumentos con base en la interpretación de los artículos 45 de la Decisión 486 -el cual otorga la facultad al examinador para emitir los exámenes de fondo-, 35 y 59 del Código Contencioso Administrativo que señala que: *“habiéndose dado oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, se tomará la decisión que será motivada al menos en forma sumaria si afecta a particulares”* y *“(.) deberá proferirse la decisión definitiva. Esta se motivará en sus aspectos de hecho y de derecho, y en los de conveniencia si es el caso”*, respectivamente (El subrayado es nuestro).

En consecuencia, solicitamos a ese despacho pronunciarse en relación con todos los argumentos presentados en este memorial dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional.

Señor Superintendente,


SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ
C.C. 22468787 de Barranquilla
T.P 147463 del CSJ
notificaciones@clarkemodet.com.co

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

P-3262

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

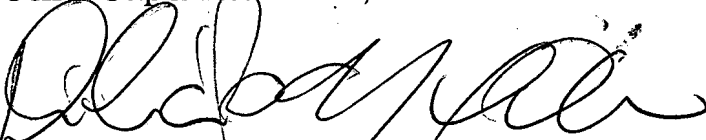
E. S. D.

Re: Expediente No. **12-039.169**

Solicitud de patente a nombre de **CROWN PACKAGING
TECHNOLOGY INC.**

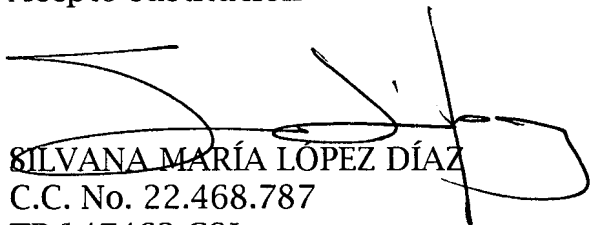
Yo, **DILIA RODRÍGUEZ D' ALEMAN**, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en Bogotá, Colombia, atentamente infórmole a usted que sustituyo el poder con que obro a la doctora **SILVANA MARÍA LÓPEZ DÍAZ**, domiciliada en Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 22.468.787 y portadora de la tarjeta profesional No. 147.463 del CSJ, con las mismas facultades con que me fueron conferidas para este caso.

Señor Superintendente,



DILIA RODRIGUEZ D' ALEMAN
C.C. 41.654.882 de Bogotá
TP 20824 CSJ

Acepto sustitución



SILVANA MARÍA LÓPEZ DÍAZ
C.C. No. 22.468.787
TP 147463 CSJ

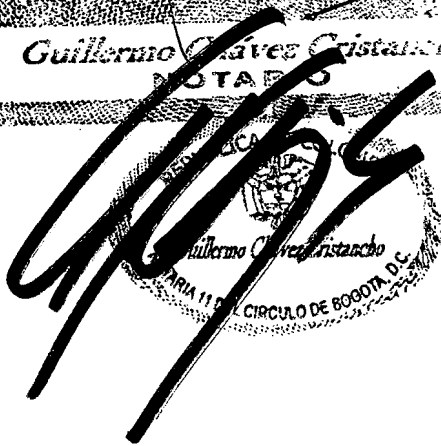
✓

PRESENTACION PERSONAL

El anterior escrito fue presentado ante el
NOTARIO ONCE DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
personalmente por Roberto Rodriguez
quien exhibió la c.c. 4605882 Pok
y Tarjeta Profesional No. 240482 C.S.J. **06 AGO 2013**
Fecha Roberto Rodriguez

Guillermo Cravez Cristancho

NOTARIO



REIVINDICACIONES

1. Un extremo para bebida con abertura completa (14) que tiene un panel central (30), un avellanado (22) alrededor del panel central (30), una entalladura principal (50) dispuesta en la proximidad del avellanado (22) para definir un panel de abertura removible (54) y una entalladura de ventilación (46), caracterizados porque el extremo para bebida (14) se adapta para uso con productos que se mantienen bajo presión de al menos 70 psi (483 kPa) y durante la abertura la entalladura de ventilación (46) se adapta para separar primero, controlando la presión diferencial entre la superficie externa y la superficie interna del panel central (30), permitiendo por lo tanto que la entalladura principal (50) se separe en una forma controlada y segura.
2. Un extremo para bebida con abertura completa (14) de acuerdo con la reivindicación 1, adaptado para uso con productos mantenidos bajo presión de por lo menos 85psi (586 kPa).
3. Un extremo para bebida con abertura completa (14) de acuerdo con la reivindicación 1 o 2, adaptado para uso con productos mantenidos bajo presión de por lo menos 90 psi (621 kPa).
4. Un extremo para bebida con abertura completa (14) de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en

donde el extremo para bebida (14) incluye una lengüeta (36) que tiene una oreja (40) y un asa (38), que es levantada por un usuario para iniciar la ruptura secuencial de la entalladura de ventilación (46) y luego la entalladura principal (50).

5. Un extremo para bebida con abertura completa (14) de acuerdo con la reivindicación 4, en donde la lengüeta (36) es sólida y no tiene articulación.

6. Un extremo para bebida con abertura completa (14) de acuerdo con la reivindicación 5 o reivindicación 6, en donde la lengüeta (36) se posiciona de tal manera que la oreja de lengüeta (40) está dentro de la entalladura principal (50) o próxima a la entalladura principal (50) luego del accionamiento inicial de la lengüeta.

7. Un extremo para bebida con abertura completa (14) de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde el panel de apertura (54) incluye adicionalmente una entalladura anti-fractura (52) posicionada radialmente dentro de la entalladura principal (50).

8. Un extremo para bebida con abertura completa (14) de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde la línea central de la entalladura principal 50 se ubica entre 0.000 y 0.508 mm (0.020 pulgadas) desde el

centro del radio de transición (28, R) entre el avellanado (22) y el panel central (30).

- 5 9. Un extremo para bebida con abertura completa (14) de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde la oreja (40) de la lengüeta (36) en su estado de reposo, se separa radialmente hacia adentro desde el borde interior (60) de la entalladura principal (50) por entre 0.000 y 0.203 mm (0.008 pulgadas), medida horizontalmente.

10

10. Un extremo para bebida con abertura completa (14) de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde la entalladura principal (50) tiene un perfil de entalladura asimétrica.

15

11. Un extremo para bebida con abertura completa (14) de acuerdo con la reivindicación 10, en donde la entalladura principal (50) tiene una pared externa (51x) próxima a un labio (32) y una pared interna (51 y) próxima al panel de abertura (52),
20 las paredes interna y externa (51x, 51y) separadas por una superficie de apoyo (56) y el espesor de la entalladura residual (Ta) de la superficie de apoyo (56) adyacente a la pared externa (51x) es menor que el espesor de la entalladura residual (Tb) de la superficie de apoyo (56)
25 adyacente a la pared interna (51y), por lo cual luego del desprendimiento del panel de abertura (52) desde el panel central (30) del extremo 14, la superficie de apoyo (56) permanece adherida al panel de abertura (52).

12. Un extremo para bebida con abertura completa (14) de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde el panel central (30) incluye adicionalmente una segunda, entalladura anti-fractura (52) posicionado radialmente dentro de la entalladura principal (50).
13. Un extremo para bebida con abertura completa (14) de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde la altura desde la base del avellanado (22) hasta el panel central (30) es mayor de 1.5 mm.
14. Un extremo para bebida con abertura completa (14) de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde después de abrir, la abertura (58) se posiciona dentro de 0.5mm radialmente del panel de filete (37), para maximizar la seguridad del borde de corte.
15. Un contenedor sellado que comprende un cuerpo de contenedor (12) con un producto contenido allí y un extremo para bebida con abertura completa (14) de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones precedentes conectados por un estañado (16).